N,N-dimetilformamida

Nombre (Inglés): N,N-dimethylformamide

NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN

- **CAS:** 68-12-2
- **Nº C.E./EINECS:** 200-679-5
- **Ficha Internacional de Seguridad Química (INSHT):** 0457

MÁS INFORMACIÓN

- **Fórmula molecular:** C3H7NO
- **Sinónimos:** dimetilformamida

USOS

disolvente

Clasificación y Etiquetado (Reglamento 1272/2008)

Símbolos



GHS07

Toxicidad aguda (oral, cutánea, por inhalación)



GHS08

Toxicidad crónica

Palabra de advertencia: Peligro

Frases H

H332 : Nocivo en caso de inhalación.

Tox. ag. (Cat. 4 *) : Toxicidad aguda

H312 : Nocivo en contacto con la piel.

Tox. ag. (Cat. 4 *) : Toxicidad aguda

H319 : Provoca irritación ocular grave.

Irrit. oc. (Cat. 2) : Lesiones oculares graves o irritación ocular

H360D : Puede dañar al feto.

Repr. (Cat. 1B) : Toxicidad para la reproducción

Riesgos específicos para la salud

Disruptores endocrinos

Sustancias con actividad de disrupción endocrina

NIVEL DISRUPTOR

UE2

Neurotóxicos

Sustancias con efectos neurotóxicos

EFECTO NEUROTÓXICO	NIVEL
SNC	1

FUENTE

17, 24

Según IARC

Sustancias clasificadas como cancerígenas o mutágenas de Categoría 2 según el Reglamento CLP (GHS), con frases H351 y/o H341. Son sustancias sospechosas de causar cáncer o mutaciones genéticas hereditarias en humanos.

GRUPO IARC	VOLUMEN IARC
Grupo 3	(VOL. 47; VOL. 71; 1999)

Valores Límite Biológicos (VLB)

Valores límite biológicos (VLB) publicados por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST). Son valores de referencia para la evaluación del riesgo de los agentes químicos mediante la medición de los mismos o sus metabolitos en matrices biológicas (sangre, orina, aire exhalado) de los trabajadores expuestos.

VALORES LÍMITE BIOLÓGICOS

IB: N-Metilformamida en orina15 mg/lIB: N-Acetil-S-(N-metilcarbamoil)cisteína en Orina40 mg/lNotas: S

Valores Límite Ambientales (VLA)

Valores límite ambientales de exposición diaria (VLA-ED) publicados por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST). Representan la concentración media de un agente químico en la zona de respiración del trabajador, medida o calculada de forma ponderada con respecto al tiempo para una jornada de 8 horas diarias. (https://www.insst.es/valores-limites-de-exposicion)

VALORES LÍMITE AMBIENTALES

VLA-ED15 mg/m35 ppmVLA-EC30 mg/m310 ppmPosible contribución importante a la carga corporal total por exposición dérmica

Prohibidas para embarazadas

Sustancias prohibidas para trabajadoras embarazadas

Tóxicos para la reproducción

Sustancias clasificadas como tóxicas para la reproducción según el Reglamento 1272/2008

Normativa de restricción/prohibición de sustancias

Restringidas REACH

Sustancias incluidas en el Anexo XVII del Reglamento REACH (CE) nº 1907/2006, sujetas a restricciones en su fabricación, comercialización o uso. Las restricciones pueden ser totales o parciales, limitando aplicaciones concretas, concentraciones máximas o colectivos de usuarios.

COMENTARIO

1. No se comercializará como sustancia aislada, como componente de otras sustancias, o en mezclas en una concentración igual o superior al 0,3 % después del 12 diciembre de 2023 a menos que los fabricantes, importadores y usuarios intermedios hayan incluido en los informes de seguridad química y las fichas de datos de seguridad pertinentes, los niveles sin efecto derivados (DNEL) relativos a la exposición de los trabajadores de 6 mg/m3 para la exposición por inhalación y de 1,1 mg/kg/día para la exposición dérmica. 2. No se fabricará ni se utilizará como sustancia aislada, como componente de otras sustancias, o en mezclas en una concentración igual o superior al 0,3 % después del 12 diciembre de 2023, a menos que los fabricantes y los usuarios intermedios adopten las medidas adecuadas de gestión de riesgos y proporcionen las condiciones operativas adecuadas para garantizar que la la exposición de los trabajadores sea inferior a los DNEL especificados en el apartado 1. 3. No obstante lo dispuesto en los apartados 1 y 2, las obligaciones establecidas en los mismos se se aplicarán a partir del 12 de diciembre de 2024 en relación con la comercialización para su uso, o su utilización, como disolvente en procesos de revestimiento de poliuretano directo o por transferencia de material textil y de papel o la producción de membranas de poliuretano, y a partir del 12 de diciembre de 2025 en relación con comercialización para su uso, o utilización, como disolvente en los procesos de hilado en seco y en húmedo de fibras sintéticas.

Candidatas REACH

Sustancias de Muy Alta Preocupación (SVHC, Substances of Very High Concern) identificadas por la ECHA e incluidas en la Lista de Candidatas del Reglamento REACH. Son sustancias con propiedades CMR, PBT, mPmB o de alteración endocrina susceptibles de ser incluidas en el Anexo XIV (autorización). Su inclusión genera obligaciones de notificación en artículos.

Accidentes graves (Seveso)

Sustancias peligrosas incluidas en el Anexo I de la Directiva Seveso III (Directiva 2012/18/UE), transpuesta en España por el Real

Decreto 840/2015. Su presencia en instalaciones industriales en cantidades iguales o superiores a los umbrales establecidos determina la obligación de aplicar medidas de control de riesgos de accidentes graves.

Sustancias bajo evaluación. PACT

Sustancias en seguimiento activo a través de la herramienta PACT (Public Activities Coordination Tool) de la ECHA. Permite conocer qué autoridades regulatorias están examinando una sustancia y qué posibles acciones regulatorias se están considerando (restricción, identificación como SVHC, armonización de clasificación, etc.).

ESTADO MIEMBRO	ACTIVIDAD
Commission	RMOA
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	**ALCANCE**
2018-10-25T00:00:00	CMR